

Objeto

Por una parte, solicitud de anulación de la Decisión 2011/522/PESC del Consejo, de 2 de septiembre de 2011, por la que se modifica la Decisión 2011/273/PESC, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria (DO L 228, p. 16), de la Decisión 2011/628/PESC del Consejo, de 23 de septiembre de 2011, por la que se modifica la Decisión 2011/273/PESC (DO L 247, p. 17), de la Decisión 2011/782/PESC del Consejo, de 1 de diciembre de 2011, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria y por la que se deroga la Decisión 2011/273 (DO L 319, p. 56), del Reglamento (UE) n° 878/2011 del Consejo, de 2 de septiembre de 2011, por el que se modifica el Reglamento (UE) n° 442/2011 relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria (DO L 228, p. 1), y del Reglamento (UE) n° 36/2012 del Consejo, de 18 de enero de 2012, relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria y por el que se deroga el Reglamento (UE) n° 442/2011 (DO L 16, p. 1), en la medida en que se incluyó el nombre del demandante en la lista de las personas y entidades a las que se aplican las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria; y, por otra parte, una solicitud de indemnización por los daños y perjuicios sufridos.

Fallo

- 1) *Sobreseer la solicitud de intervención de la Comisión.*
- 2) *Desestimar el recurso.*
- 3) *El Sr. Issam Anbouba cargará con sus propias costas.*

(¹) DO C 25, de 28.1.2012.

Sentencia del Tribunal General de 13 de septiembre de 2013 — Anbouba/Consejo

(Asunto T-592/11) (¹)

(«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas contra Siria — Congelación de fondos y recursos económicos — Presunción de inocencia — Carga de la prueba — Error manifiesto de apreciación — Derecho de defensa — Obligación de motivación»)

(2013/C 313/49)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Issam Anbouba (Homs, Siria) (representantes: M.-A. Bastin, J.-M. Salva y J.-N. Louis, abogados)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: inicialmente R. Liudvinavičiute-Cordeiro y M.-M. Joséphidès; posteriormente R. Liudvinavičiute-Cordeiro y A. Vitro, agentes)

Objeto

Por una parte, solicitud de anulación de la Decisión 2011/684/PESC del Consejo, de 13 de octubre de 2011, por la que se modifica la Decisión 2011/273/PESC, relativa a la

adopción de medidas restrictivas contra Siria (DO L 269, p. 33), de la Decisión 2011/782/PESC del Consejo, de 1 de diciembre de 2011, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Siria y por la que se deroga la Decisión 2011/273 (DO L 319, p. 56), del Reglamento (UE) n° 1011/2011 del Consejo, de 13 de octubre de 2011, por el que se modifica el Reglamento (UE) n° 442/2011 relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria (DO L 269, p. 18), del Reglamento (UE) n° 36/2012 del Consejo, de 18 de enero de 2012, relativo a las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria y por el que se deroga el Reglamento (UE) n° 442/2011 (DO L 16, p. 1), y del Reglamento de ejecución (UE) n° 410/2012 del Consejo, de 14 de mayo de 2012, por el que se aplica el artículo 32, apartado 1, del Reglamento (UE) n° 36/2012 (DO L 126, p. 3), en la medida en que se incluyó el nombre del demandante en la lista de personas a las que se aplican las medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria; y, por otra parte, una solicitud de indemnización por los daños y perjuicios sufridos.

Fallo

- 1) *Desestimar el recurso.*
- 2) *Condenar en costas al Sr. Issam Anbouba.*

(¹) DO C 25, de 28.1.2012.

Sentencia del Tribunal General de 16 de septiembre de 2013 — De Nicola/BEI

(Asunto T-618/11) (¹)

(«Recurso de casación — Función pública — Personal del BEI — Calificación — Promoción — Ejercicio de calificación y de promoción 2008 — Decisión del comité de recursos — Alcance del control — Informe de apreciación — Excepción de ilegalidad — Plazo razonable — Petición de anulación — Petición de indemnización — Litispendencia»)

(2013/C 313/50)

Lengua de procedimiento: italiano

Partes

Recurrente: Carlo De Nicola (Strassen, Luxemburgo) (representante: L. Isola, abogado)

Otra parte en el procedimiento: Banco Europeo de Inversiones (representantes: inicialmente T. Gilliams y F. Martin, posteriormente T. Gilliams y G. Nuvoli, agentes, asistidos por A. Dal Ferro, abogado)

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra la sentencia del Tribunal de la Función Pública de la Unión Europea (Sala Primera) de 28 de septiembre de 2011, De Nicola/BEI (F-13/10, aún no publicada en la recopilación), dirigido a obtener la anulación de dicha sentencia.